

## ACTA INICIO DE LA NEGOCIACION PARITARIA 2024-2025

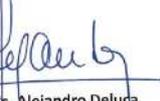
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de 2024 se reúnen: por la ASOCIACION DE LOS SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA A.S.I.M.R.A., en calidad de Miembros Paritarios, los Sres. Jacinto Daniel CÍCERO, Secretario Adjunto Nacional, Jorge Néstor LOBO, Secretario Gremial Nacional, Ana Susana LIGUERI, Secretaria Nacional de Acción Social, Sergio Gabriel MILDEMBERGER, Secretario de Administración Nacional, Julio Alberto RODRÍGUEZ, Secretario Nacional de Interior, Osvaldo Jorge CAPITANIO, Secretario Nacional de Organización Antonio Velkavrh, Secretario Nacional de Educación y Cultura, y Brian Daniel TATO, Coordinador Gremial e Interior, con la asistencia jurídica del Dr. José Luis Galván, en su carácter de apoderado, por una parte; y por la otra parte, la ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – A.D.I.M.R.A.–, representada por los señores Lic. Gustavo CORRADINI, Dra. María Victoria VERDEJO, Sr. Fernando ARAGON, Dr. Juan Carlos SOSA, Dr. Guillermo MAISULS, Lic. Federico CREMONA y el Dr. Ernesto SANGUINETTI (Miembros Paritarios); la ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS –AFARTE–, representada en este acto por el Dr. Alejandro MUZZOPAPPA y Ing. Eduardo LAPIDUZ (Miembros Paritarios); la FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA –FEDEHOGAR–, representada en este acto por el Dr. Antonio ROVEGNO (Miembro Paritario); la CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA –CAMIMA–, representada en este acto por el Dr. Gustavo KECHICHIAN y el Dr. Juan Ignacio Maffi (Miembros Paritarios); la CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES –CAIAMA–, representada en este acto por el Dr. Carlos Francisco ECHEZARRETA, el Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO y el Lic. Alejandro DELUCA (Miembros Paritarios); y la ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES – AFAC–, representada en este acto por el Lic. Oscar VARELA y el Sr. Gustavo ARO, todos en conjunto denominados “Las Partes”, manifiestan:

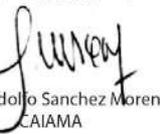
Dando inicio a las negociaciones correspondientes al período 2024-2025, las Partes han acordado que, al efecto de ser utilizada como base de cálculo en la presente negociación salarial iniciada el 1° en abril de 2024, utilizarán como referencia un salario básico para la categoría supervisor de fábrica de 1° de la Rama 16 de pesos quinientos ochenta y ocho mil noventa y nueve (\$588.099) al 31 de marzo de 2024 con su proyección equivalente a todas la Ramas y categorías. Si al momento de la liquidación de las remuneraciones del mes de abril no se hubiera alcanzado un acuerdo para dicho mes, las mismas serán liquidadas en función de la base de cálculo convenida precedentemente.

**CLÁUSULA DE SOLIDARIDAD:** Las Partes acuerdan, en los términos de lo normado en el artículo 9°, párrafo 2do. de la ley 14.250 (t.o 2004), un “aporte

  
Lic. Gustavo Corradini  
ADIMRA

  
Dra. María V Verdejo  
ADIMRA

  
Lic. Alejandro Deluca  
CAIAMA

  
Dr. Rodolfo Sanchez Moreno  
CAIAMA

  
Héctor O. Varela  
AFAC

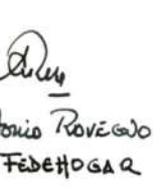
  
Gustavo Aro  
AFAC

  
ING. EDUARDO LAPIDUZ  
AFARTE

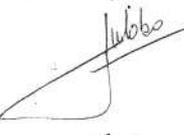
  
Alejandro Muzzopappa  
Abogado - T 99 F 735 CPACF  
AFARTE

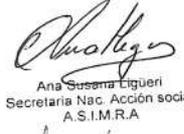
  
Cdr. Carlos Biller  
CAMIMA

  
Dr. Gustavo Kechichian  
CAMIMA

  
Antonio Rovégno  
FEDEHOGAR

  
JACINTO DANIEL CÍCERO  
Secretario Adjunto  
ASIMRA

  
Jorge Néstor Lobo

  
Ana Susana Liguery  
Secretaria Nac. Acción social  
A.S.I.M.R.A.

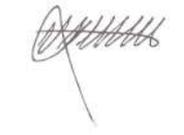
  
SERGIO G. MILDEMBERGER  
Secretario Nacional de Administración  
A.S.I.M.R.A.

  
JULIO ALBERTO RODRÍGUEZ  
Secretario Nacional de Interior  
ASIMRA

  
Osvaldo Jorge Capitanio  
Secretario Nacional  
de Organización

  
JOSÉ LUIS GALVÁN  
ABOGADO  
T° 53 F° 122 CPACF.  
T° XXXX F° 304 CASL.  
T° 107 F° 703 MAT. FED.

  
Brian Tato



  
Lic. Federico Cremona  
ADIMRA

  
Fernando Aragon  
ADIMRA

  
Lic. Gustavo Corradini  
CAIAMA

  
Dr. Guillermo Maisuls  
ADIMRA

  
Dr. Juan Carlos Sosa  
ADIMRA

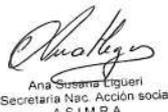
solidario” a favor de ASIMRA y a cargo de cada uno de los trabajadores comprendidos en los Convenios Colectivos 233/94, 237/94, 246/94, 247/95, 248/95, 249/95, 251/95, 252/95, 253/95, 266/95 y 275/75, consistente en el dos con cincuenta centésimos por ciento (2,50 %) de los siguientes rubros convencionales que se abonen mensualmente a cada trabajador comprendido: Salario básico, antigüedad y título idioma, el que regirá durante la vigencia del acuerdo, desde el 1° de Abril de 2024 hasta el 30 de Abril de 2024. Asimismo, se establece que estarán exentos del pago del presente aporte solidario aquellos trabajadores comprendidos en los convenios mencionados que se encontraren afiliados sindicalmente a ASIMRA. Las entidades firmantes, de conformidad con lo solicitado por ASIMRA, y previa homologación del presente, prestan acuerdo para que las empresas actúen como agentes de retención del aporte al que quedan obligados los trabajadores beneficiarios de este acuerdo, no afiliados sindicalmente, debiendo ingresar dichos fondos a la cuenta bancaria de la ASIMRA, en igual fecha y forma que las establecidas para el depósito de las cuotas sindicales, a partir del mes inmediato siguiente al del pago del salario respectivo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las acciones previstas en la legislación vigente, operando la mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos previstos.

Finalizado el acto previa lectura y ratificación, las firman los comparecientes de plena conformidad su incorporación al expediente de referencia.

## REPRESENTACION SINDICAL

  
**JACINTO DANIEL CICERO**  
 Secretario Adjunto  
 ASIMRA

  
 Osvaldo Jofre Capitani  
 Secretario Nacional  
 de Organización

  
 Ana Susana Liguori  
 Secretaria Nisc. Acción social  
 A.S.I.M.R.A

  
 SERGIO G. MILDEBERGER  
 Secretario Nacional de Administración  
 A.S.I.M.R.A

  
 ALDO ALBINO PIZZARELLO  
 Secretario Nacional de Interior  
 ASIMRA

  
 Brian Tolo.

## REPRESENTACION EMPRESARIA

  
 Lic. Gustavo Corradini  
 ADIMRA

  
 Dra. Maria V Verdejo  
 ADIMRA

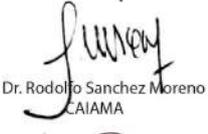
  
 Lic. Alejandro Deluca  
 CAIAMA

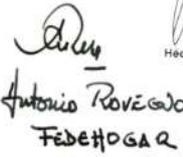
  
 ING. EDUARDO LAPIDUZ  
 AFARTE

  
 Gustavo Aro  
 AFAC

  
 Hector O. Varela  
 AFAC

  
 Fernando Aragon  
 ADIMRA

  
 Dr. Rodolfo Sanchez Moreno  
 CAIAMA

  
 Antonio Rovégio  
 FEDHOGAR

  
 Dr. Gustavo Kechichian  
 CAMIMA

  
 Lic. Federico Cremona  
 ADIMRA

  
 Dr. Juan Carlos Sosa  
 ADIMRA

  
 Alejandro Muzzopappa  
 Abogado - T 99 F 735 CPACF  
 AFARTE

  
 Dr. Guillermo Maisuls  
 ADIMRA

  
 Cdr. Carlos Biller  
 CAMIMA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:**

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.